

## ANEXO

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN  
DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE  
DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Puesto adjudicado**

Consejería Familia y Asuntos Sociales. Dirección General Coordinación de la Dependencia.

Puesto de trabajo: 16867.

Denominación: Técnico de Apoyo.

Grupo: A.

NCD: 27.

C. específico: 19.269,48.

**Adjudicatario**

Cód. identificación: 7865073Q0.

Apellidos y nombre: Hernández Cosme, Manuel Pablo.

(03/42.790/09)

**Consejería de Empleo y Mujer**

**4313** *ORDEN 3493/2009, de 14 de diciembre, por la que se resuelve la Orden 2187/2009, de 21 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de septiembre de 2009), por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en el Servicio Regional de Empleo.*

Aprobada mediante Orden 2187/2009, de 21 de agosto, de la Consejería de Empleo y Mujer, Servicio Regional de Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de septiembre de 2009), la convocatoria de un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo).

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

**RESUELVO****Primero**

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

**Segundo**

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

**Tercero**

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Cuarto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre; BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), el Secretario General del Servicio Regional de Empleo, Diego Valle Aguilar.

## ANEXO

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN  
DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE  
DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA EMPLEO Y MUJER**

**Puesto adjudicado**

Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo. Dirección del Área de Empleo. Subdirección de Empleo. Área de Primera Atención al Demandante y Oficinas de Empleo. Oficina de Empleo de Alcobendas.

Puesto de trabajo: 46071.

Denominación: Director de Oficina de Empleo de Madrid-Alcobendas.

Grupo: A/B.

NCD: 26.

C. específico: 18.988,08.

**Adjudicatario**

Cód. identificación: 74340136L0.

Apellidos y nombre: Martínez Hurtado, Carmen.

**Puesto liberado**

Organismo Autónomo del Servicio Regional de Empleo. Dirección del Área de Empleo. Subdirección de Empleo. Área de Primera Atención al Demandante y Oficinas de Empleo. Oficina de Empleo de Argüelles. Subsección de Oficina de Empleo.

Puesto de trabajo: 45823.

Denominación: Subsección de la Oficina de Empleo.

Grupo: B/C.

NCD: 22.

C. específico: 10.320,36.

(03/42.754/09)

**Consejería de Empleo y Mujer**

**4314** *ORDEN 3494/2009, de 9 de diciembre de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

**DISPONGO****Primero**

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

**Segundo**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso

del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**Tercero**

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

**Cuarto**

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, sito en la calle Santa Hortensia, número 30; o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto**

Junto con la solicitud de participación se presentará certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

**Sexto**

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

**Séptimo**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

**Octavo**

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

**Noveno**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), la Secretaria General Técnica, Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
46301 SEC. REGIMEN JURIDICO	CONSEJERIA EMPLEO Y MUJER SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL Y ORGANIZACION AREA DE PERSONAL SERVICIO PERSONAL SECCION DE REGIMEN JURIDICO	A/B	25	14.370,12	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			MÉRITOS			
				EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE INFORMES JURÍDICOS EN MATERIA DISCIPLINARIA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.			3
				EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES DE RECLAMACIONES PREVIAS A LA VIA LABORAL Y DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PERSONAL.			3
				EXPERIENCIA EN RÉGIMEN JURÍDICO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y MUFACE.			2

(03/42.756/09)

**C) Otras Disposiciones**

**Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno**

**4315** RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, por la que se da publicidad en extracto de los convenios suscritos por la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el criterio 16.2 del Acuerdo de 16 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban criterios de coordinación de la actividad convencional

de la Comunidad de Madrid, procede la publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los convenios pendientes de publicación depositados en el Registro de Convenios de esta Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las copias autenticadas del texto íntegro de cada uno de los Convenios, cuyo extracto ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se encuentran depositadas en el Registro de Convenios de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.